REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2015-00694-00**
REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ANA DEISY LARA DE RIAÑO**
DEMANDADO:	**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**

Mediante proveído calendado 26 de mayo de 2017 (fl. 222) se incorporó la prueba documental recaudada, sin que las partes expresaran reparo alguno, procediendo el cierre de la etapa probatoria.

Continuando con el trámite del proceso, conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, disponiéndose que las partes presenten por escrito los alegatos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto y vencido este término ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico Nº 031 de 17 de julio de 2017.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario